

BARRANQUILLA

20 JUN. 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000511
(WEB)

Señor(a)
IVAN VELASQUEZ ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BARRANQUILLA COOTRAB
CALLE 42 N° 26-02 URBANIZACION ARBOLEDA
SOLEDAD -ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:0453 DEL 2018 EXPEDIENTE 2027-434
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG192178279CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:0453 DEL 24 DE ABRIL DE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la subdirección de gestión ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	IVAN VELASQUEZ ACOSTA REPRESENTANTE LEGAL

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación 27 JUN 2018

Fecha de des fijación: 04 JUL 2018

Atentamente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista
Reviso: Karem Arcón Supervisora

pag 14
4.
14.06.18



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA
Orden de servicio: 9791888

Fecha Pre-Admisión: 16/05/2018 14:22:47



YG192178279CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: YG192178279CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: IVAN VELASQUEZ ACOSTA

Dirección: CL 42 26-02 URBANIZACION ARBOLEDA

Ciudad: SOLEDAD_ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 083001302

Fecha Pre-Admisión: 16/05/2018 14:22:47

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018
Min. TIC. Res. Mesaena Express 00467 del 05/05/2018

8888 595

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Referencia: NIT/C.C/T.: 802000339
Teléfono: Código Postal: 080002084
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Nombre/ Razón Social: IVAN VELASQUEZ ACOSTA
Dirección: CL 42 26-02 URBANIZACION ARBOLEDA
Tel: Código Postal: 083001302
Ciudad: SOLEDAD_ATLANTICO Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888595

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600

Dice Contener: *No la bora,*
Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NR No reclamado
DE Desconocido
Dir Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 17 MAY 2018

Distribuidor: 17 MAY 2018

C.C. 12.256.847

Gestión de entrega: 1er



88885308888595YG192178279CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 4720 / Tel. contacto: (57) 4722035. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2018/Min. TIC. Res. Mesaena Express 00467 del 05 de mayo de 2018. El usuario desea expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 472. Instará sus datos personales para probar la entrega del aviso. Para quejar algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

como consta en la correspondiente guía de envío No. YG190435540CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:0453 DEL 24 DE ABRIL DE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la subdirección de gestión ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	IVAN VELASQUEZ ACOSTA REPRESENTANTE LEGAL

Aterramente,

Liliana Zapata Garrido

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao Ilias-Contratista
Reviso: Karem Arcón Supervisor

9/5/18
100

BARRANQUILLA

11 MAYO 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000435

Señor(a)

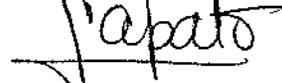
IVAN VELASQUEZ ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BARRANQUILLA COOTRAB
CALLE 42 N° 26-02 URBANIZACION ARBOLEDA
SOLEDAD- ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:0453 DEL 2018 EXPEDIENTE 2027-434
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG190435540CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:0453 DEL 24 DE ABRIL DE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la subdirección de gestión ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	IVAN VELASQUEZ ACOSTA REPRESENTANTE LEGAL

Aterramente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao Ilias-Contratista
Reviso: Karem Arcón Supervisor

27/05/18

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9
 DG 25.5.96 A.65
 Línea Fiel 01.0000 111 210

REMITENTE
 Nombre/Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080002084
 Envío: YG190435540CO

DESTINATARIO
 Nombre/Razón Social: VAN VELASQUEZ ACOSTA
 Dirección: CL 42 26 02 URBANIZACION ARBOLEDA
 Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 083001302
 Fecha Pre-Admisión: 14/04/2016 14:33:17
 * Vigencia de la campaña 472 del 26/03/2016 al 31/03/2016
 ** Las Mesetas ** desde 31/03/2016 hasta 01/04/2016

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO. BARRANQUILLA
 Orden de servicio: 8684198

Fecha Pre-Admisión: 26/04/2016 14:33:17



YG190435540CO

8888 595
545

Nombre/Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
 Referencia:
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Teléfono:
 Depto: ATLANTICO
 NIT/C.G.T.: 802000339
 Código Postal: 080002084
 Código Operativo: 888530

Nombre/Razón Social: IVAN VELASQUEZ ACOSTA
 Dirección: CL 42 26-02 URBANIZACION ARBOLEDA
 Tel:
 Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO
 Código Postal: 083001302
 Depto: ATLANTICO
 Código Operativo: 888595

Peso Físico(gra): 200
 Peso Volumétrico(gra): 0
 Peso Facturado(gra): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.600
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.600

Dice Contenedor: **No labora.**
 Observaciones del cliente: 2527

Causa Devoluciones:
 RE Rehusado
 NE No existe
 NO No roto
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 Dirección errada
 C1 C2 Corrido
 N1 N2 No contactado
 FA Faltado
 AC Apartado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora: 14:20

Fecha de entrega: 27 ABR 2016
 Distribuidor:

C.C. **IVAN VELASQUEZ ACOSTA**
 Gestión de entrega
 Tar: 08.12.25A.03

8888 530
PO. BARRANQUILLA NORTE



888530888595YG190435540CO

Procesado Bogotá D.C. Colombia Skypost 253 # 95 A.65 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01.0000 111 210 / Tel. contacto (57) 4722306 Más Información: Lic. de campaña 01.0000 del 26 de mayo de 2016 No. 20. Día: Miércoles. Correo 00567 del 9 septiembre del 2016
 El usuario de esta página garantiza que los contenidos del correo y esta información publicada en la página web 472.com.co son datos presentados con anterioridad a la entrega del correo. Para obtener más información: servicioalcliente@472.com.co Para consultar o publicar de información: www.472.com.co

472

Servicios Postales Nacionales S.A.
NT 900 062917-9
DG 25 G 96 A 55
Linea Nat: 01 8090 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: YG190435540CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
IVAN VELASQUEZ ACOSTA

Dirección: CL 42 26 URBANIZACION

Ciudad: SOL

Depart

C

2c.

Mn In.
Ma TC Res.

cliente
visible

Barranquilla, 24 ABR. 2018

S.G.A E-002527



Señor
IVÁN VELÁSQUEZ ACOSTA
Representante Legal
Cooperativa de Transportadores de Barranquilla COOTRAB
Calle 42 N° 26 – 02 Urbanización Arboleda
Soledad - Atlántico

REF: AUTO No. 00000453

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No 54 .43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL

Exp.2027-434

Elaboro: M Garcia. Contratista/Odair Mejía M. Supervisor.

Calle 66 N° 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



	472 Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Falteado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input checked="" type="checkbox"/> No Reside
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fecha: 7 ABR 2018	DIA: 7	MES: ABR	AÑO: 2018	R: D:
Nombre del distribuidor:	JMAR CRISTE			
C.C.	256.84			
Centro de Distribución:	No Colono			
Observaciones:	No Colono			

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 00000453 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BARRANQUILLA – COOTRAB. MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO.”

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94 y la Ley 6 de 1992.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de 2011.

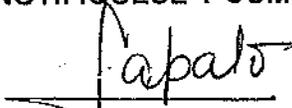
PARAGRAFO: En el evento de no lograrse la notificación personal, se fijará un aviso por el término de cinco (5) días calendario en lugar visible de esta Corporación.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Entidad, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla,

24 ABR. 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL

Exp:2027-434

Elaboro: M Garcia.Contratista/Odair Mejía M. Supervisor.



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, **24 ABR. 2018**

S.G.A. **E-002527**

Señor
IVÁN VELÁSQUEZ ACOSTA
Representante Legal
Cooperativa de Transportadores de Barranquilla COOTRAB
Calle 42 N° 26 – 02 Urbanización Arboleda
Soledad - Atlántico

REF: AUTO No. **00000453**

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No 54 .43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, éste se surtirá por Aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL

Exp.2027-434
Elaboro: M García.Contratista/Odair Mejía M. Supervisor.

Calle66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



D

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 00000453 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BARRANQUILLA – COOTRAB. MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO.”

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°583 del 18 de Agosto de 2017, teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Ley 99 de 1993, Ley 633 de 2000, Resolución 1280 de 2010, Resolución N° 0036 de 2016, Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es “ *Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, Así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental...*”.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 0036 de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 00036 de 2016, establece que se incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los

Jesús

43
168

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 00000453 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BARRANQUILLA – COOTRAB. MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO."

viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que revisado el expediente N° 2027 – 434, correspondiente a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BARRANQUILLA - COOTRAB., se hace necesario efectuar el cobro por seguimiento ambiental correspondiente a la anualidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°00036 del 22 de enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

Que la Resolución N° 0036 de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, por lo que la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BARRANQUILLA - COOTRAB., se entiende como usuario de Menor Impacto, que de conformidad con el artículo señalado se definen como: *"aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto tienen la posibilidad de retornar de manera inmediata a las condiciones iniciales previas a la actuación por medio de condiciones naturales."*

Teniendo en cuenta lo anotado, el valor a cobrar por el servicio de seguimiento ambiental está determinado en la Tabla 50 de la citada Resolución, con el incremento del porcentaje del IPC para la anualidad correspondiente, de acuerdo a las características propias de la actividad realizada:

INSTRUMENTOS DE CONTROL	TOTAL
OTROS INSTRUMENTOS DE CONTROL AMBIENTAL	\$1.196.631.00
TOTAL	\$1.196.631,00

Por lo anterior,

DISPONE

PRIMERO: La COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BARRANQUILLA - COOTRAB., identificada con Nit 800.222.724-9, representada legalmente por el señor Jesús Antonio Vargas Fonseca o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, debe cancelar a la Corporación la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L (\$1.196.631.00 Pesos M/L), por concepto de cobro de seguimiento ambiental para la anualidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 00036 de 2016, proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación, con el incremento del IPC autorizado por la Ley.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envié.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

Javach

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 000 004 53 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BARRANQUILLA – COOTRAB. MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO.”

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94 y la Ley 6 de 1992.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de 2011.

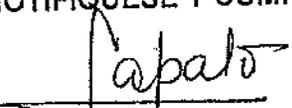
PARAGRAFO: En el evento de no lograrse la notificación personal, se fijará un aviso por el término de cinco (5) días calendario en lugar visible de esta Corporación.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Entidad, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla,

24 ABR. 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL

Exp:2027-434

Elaboro: M Garcia. Contratista/Odair Mejía M. Supervisor.

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número								
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado								
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado								
<input checked="" type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado								
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor									
Fecha 1	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
OMAR UNIL						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
256, RA						Observaciones:					
No labora-						Observaciones:					

